

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 260 del 25 OCT 2016

"Por la cual se inscribe una Organización de base de comunidades negras en el Registro Único Nacional de Organizaciones de base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior"

**LA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,**

En uso de sus facultades institucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas el artículo 2.5.1.1.14 del Decreto 1066 del 2015, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante petición radicada ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de fecha 05 de septiembre de 2016 con radicado externo **EXTM116-0046504**, por el señor **HUMBERTO ALFONSO CÓRDOBA MONSALVE** identificado con la C.C. No.- 3.487.816 expedida en Girardota Antioquia en su calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN** denominada **ASOCIACIÓN GIRARDOTANA DE ESTUDIANTES Y COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE "ASOGECA"**, solicitó la inscripción en el Registro Único Nacional de Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que para la Inscripción de la mencionada **Organización**, el Presidente, allegó junto con la solicitud, los documentos requeridos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.1.1.14 del Decreto 1066 de 2015 que establece:

*"Artículo 2.5.1.1.14. La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, o la dependencia que haga sus veces, llevará un Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Sólo podrán inscribirse en tal Registro, aquellas organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:*

1. *Tener dentro de sus objetivos reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país;*
2. *Tengan más de un año de haberse conformado como tales;*
3. *Allegar el formulario único de registro, debidamente diligenciado, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o la dependencia que haga sus veces;*
4. *Acta de constitución de la organización, con la relación de sus integrantes, con sus respectivas firmas, número de documento de identidad, domicilio, en número no inferior a quince (15) miembros;*
5. *Los Estatutos de la organización, los cuales no podrán omitir los siguientes aspectos:*
  - I. *Estructura interna de la organización.*
  - II. *Procedimiento para la elección de sus representantes y dignatarios.*
  - III. *Procedimiento para la toma de decisiones;*
6. *Nombres de sus voceros o representantes elegidos democráticamente;*
7. *Plan de actividades anual;*
8. *Dirección para correspondencia.*

*Parágrafo. En los Estatutos de las organizaciones a que alude el presente artículo, se deberá establecer expresamente que las personas que integran la organización, deben ser miembros de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras. (Decreto 3770 de 2008, artículo 14)"*

Que verificada la documentación requerida para dar trámite a la inscripción en el Registro Único Nacional de Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios, de Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, de la **ORGANIZACIÓN** denominada **ASOCIACIÓN GIRARDOTANA DE ESTUDIANTES Y COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE "ASOGECA"** se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 2.5.1.1.14 del Decreto 1066 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO **260** del **25 OCT 2016**

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Inscríbase en el Registro Único Nacional de Organizaciones de base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la **ORGANIZACIÓN** denominada **ASOCIACIÓN GIRARDOTANA DE ESTUDIANTES Y COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE "ASOGECA"**, localizada en la Carrera 14 B No. 3-61 municipio de Girardota Antioquia, Representada Legalmente por el señor **HUMBERTO ALFONSO CÓRDOBA MONSALVE** identificado con la C.C. No.- 3.487.816 expedida en Girardota Antioquia.

**ARTÍCULO 2°:** Inscríbase en el Registro Único Nacional de Consejos Comunitarios y Organizaciones de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la Junta Directiva la cual consta en el Acta No.001 de fecha 06 de febrero de 2016 a través de la cual se reformaron los Estatutos de la **ASOCIACIÓN GIRARDOTANA DE ESTUDIANTES Y COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE "ASOGECA"** y se modificó su Junta Directiva, la cual se encuentra integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
LUIS FERNANDO CADAVID CASTRO	1035875403	Presidente
ALEJANDRA MAZO SALDARRIAGA	1035866751	Vicepresidenta
MARIBEL FORONDO CATAÑO	1035863024	Secretaria
CRISTIAN FERNEY PARRA BEDOYA	1007306531	Tesorero

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **HUMBERTO ALFONSO CÓRDOBA MONSALVE** identificado con la C.C. No.- 3.487.816 expedida en Girardota Antioquia en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN GIRARDOTANA DE ESTUDIANTES Y COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE "ASOGECA"**.

**ARTÍCULO 5°:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**Dada en Bogotá D. C. a los **25** OCT 2016

**ROSA BÉLISA GONGORA GARCÍA**  
Directora de Asuntos para Comunidades  
Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras  
Ministerio del Interior